

Expte.

DI-241/2020-6

**SRA. CONSEJERA DE CIUDADANÍA Y
DERECHOS SOCIALES**
Plaza del Pilar, 3
50003 Zaragoza

ASUNTO: Sugerencia relativa a lista de espera en la tramitación de los expedientes de valoración de grado de discapacidad.

I.- ANTECEDENTES

PRIMERO.- El día 20 de febrero de 2020, a través de informaciones periodísticas, tuvimos conocimiento en esta Institución de la magnitud de la lista de espera existente para la tramitación de los expedientes de valoración de grado de discapacidad, que desde la oposición se cifraba en más de 10.000 personas, si bien desde el Departamento competente se reducía la cifra a 8.000. En todo caso, cantidades demasiado elevadas lo que comporta, a su vez, un retraso excesivo en la resolución de los expedientes.

SEGUNDO.- Pocas han sido las quejas recibidas en esta Institución a nivel individual y cada una de ellas con unas peculiaridades distintas que, en cada caso, se han puesto en conocimiento de la Administración, la cual ha dado satisfactoria respuesta a nuestras demandas. No obstante, a la vista de la magnitud del retraso que la información periodística ponía de manifiesto, se acordó la oportuna apertura de oficio de un expediente para su instrucción. Con tal objeto, se envió con fecha 24 de febrero de 2020 un escrito a la Consejera de Ciudadanía y Derechos Sociales del Gobierno de Aragón recabando información.

TERCERO.- La respuesta del Departamento se recibió el 16 de marzo de 2020, y en ella hace constar, textualmente, lo siguiente:

“Desde el Departamento de Ciudadanía y Derechos Sociales estamos poniendo todos los medios materiales y personales a nuestro alcance para que la resolución de los expedientes de grado de discapacidad se produzca dentro del plazo legal, y que las posibles excepciones serán justificadas en base a criterios técnico profesionales establecidos por los equipos de valoración.

*En relación a las medidas puestas en marcha para paliar esta situación, desde agosto de 2019 se han realizado dos importantes acciones de coordinación para minorizar los tiempos de espera en Zaragoza. Por un lado, se han **unificado en un único centro denominado Centro de Atención a la Discapacidad de Zaragoza (CADZA)** las valoraciones de discapacidad de las personas mayores de 18 años, y por otro lado en otro centro denominado **Centro de Atención a la Infancia (CATI)** las valoraciones de discapacidad de las personas menores de 18 años. Con estas medidas se pretende, por un lado, especializar las valoraciones relacionadas con la infancia, y por otro lado coordinar las valoraciones de personas adultas.*

*En relación al CADZA informamos a su Institución que **se han contratado profesionales valoradores de refuerzo** en este centro. El primer contrato programa se realizó de junio a diciembre de 2019, y que acaba de renovarse hasta junio 2020 el nuevo contrato programa que consiste en la contratación de 4 auxiliares administrativos, 2 médicas, 2 psicólogas, y 3 trabajadoras sociales.*

*Igualmente, a mediados de 2020 esperamos tener en funcionamiento el **nuevo aplicativo de gestión** de las valoraciones de grado de discapacidad que va ayudar a agilizar estas valoraciones.*

*Es intención de este Departamento y con las medidas adoptadas poder **minorizar los 9 meses de espera media** referidos.*

*Tal y como se ha manifestado en sede parlamentaria por la Consejera, y gracias a los refuerzos especificados anteriormente, la **lista de espera ha comenzado a descender**, de 10.400 personas a las actuales 8.000 personas.”*

II.- CONSIDERACIONES

Primera.- Somos conscientes de que, en el momento de redactar esta sugerencia, los términos y plazos administrativos se encuentran suspendidos en todo el Sector Público español, de acuerdo con lo

establecido por la Disposición adicional tercera del Real Decreto 463/2020, de 14 de marzo, por el que se declara el Estado de Alarma para la gestión de la situación de crisis sanitaria ocasionada por el COVID-19, por lo que lo todo lo que vamos a decir ha de entenderse referido al momento en el que se recupere la situación de normalidad.

Entendemos perfectamente las dificultades a las que como sociedad nos enfrentamos en el momento presente y cuales han de ser ahora las prioridades. No obstante, en el convencimiento de que esta crisis se resolverá satisfactoriamente (no sin sufrir irreparables pérdidas en vidas humanas), y que los servicios públicos han de salir reforzados de la misma por que están demostrando su innegable necesidad y eficacia, nos permitimos realizar esta sugerencia para su aplicación futura.

Segunda.-Resulta evidente que un tiempo de espera media de nueve meses para efectuar la cita para la valoración del grado de discapacidad en el Centro competente para ello, nos aleja en demasía del objetivo de la resolución del expediente en el plazo legal de 6 meses desde la solicitud y, por tanto, se hace necesario poner los medios materiales y humanos necesarios para reducirlo, tal y cómo del Departamento nos consta que están realizando.

Tercera.-Ciertamente es que los efectos del reconocimiento de grado de discapacidad se producen, en todo caso, desde el momento de la solicitud y si bien también es cierto que este efecto retroactivo puede aplicarse a algunas de las ventajas derivadas del reconocimiento de grado - como sucede en las ventajas fiscales-, otras están sujetas a una mayor urgencia, como por ejemplo quien desea acudir a una oferta de trabajo o presentarse a una oposición en plazas reservadas para personas con discapacidad, en cuyo caso tener el grado reconocido es imprescindible en su determinado momento, no pudiendo justificarlo retroactivamente.

Cuarta.-Por otra parte, este plazo de espera media, no se está refiriendo a la resolución definitiva del expediente si no al primer acto que la Administración ha de realizar para dar respuesta a la solicitud ciudadana, la citación. Esto provoca en quien solicita la valoración una mayor sensación de desidia y abandono y tiene un efecto desmotivador para quienes puedan estar planteándose realizar una solicitud, lo cual sin duda nos coloca ante situaciones de desprotección que, como sociedad, no debemos consentir

Quinta.-Somos conscientes de que varias son las razones de que se hayan multiplicado los supuestos de solicitud de valoración del grado de discapacidad; algunas de ellas relacionadas con el sistema de Dependencia

y otras, incluso, derivadas de las Sentencias del Tribunal Supremo que ha restringido los efectos de la homologación al 33% de discapacidad de quienes tengan reconocida por el INSS la incapacidad laboral permanente. Pero esto no puede servirnos de excusa si no obligarnos a buscar soluciones.

III.- RESOLUCIÓN

Vistos los antecedentes de hecho y consideraciones realizadas, y en ejercicio de las facultades que a esta Institución confiere el artículo 22 de la Ley 4/1985, de 27 de junio, reguladora del Justicia de Aragón, he resuelto efectuar al Departamento de Ciudadanía y Derechos Sociales del Gobierno de Aragón las siguientes **SUGERENCIAS**:

Primera.- Que, se refuerce el sistema de triaje que permita valorar y ponderar las solicitudes, para poder atender de manera urgente todas aquellas que deban producir efectos en un determinado momento, de forma que, el reconocimiento con carácter retroactivo suponga un evidente perjuicio frente a aquellas otras que puedan acogerse a dicha retroactividad sin sufrir daño.

Segunda.- Que, mientras se mantenga el retraso en las citaciones para valorar el grado de discapacidad, se continúe figuras como el contrato programa que ha supuesto un refuerzo importante en materia de personal.

Tercera.- Que, una vez se haya puesto en funcionamiento el nuevo aplicativo de gestión, y haya transcurrido el tiempo necesario para valorar sus efectos, se ponga el resultado de dicha valoración a disposición de nuestra Institución, para poder hacer un seguimiento de los resultados del mismo.

Cuarta.- Que se inste al legislador español a llevar a cabo, con pleno respeto al ordenamiento jurídico, el procedimiento de modificación legislativa que se estime más adecuado para eliminar la dualidad de situaciones de las personas con discapacidad derivada de la homologación al 33%, de quienes tengan reconocida la incapacidad laboral permanente por el INNS, y restablecer así un marco jurídico claro para este colectivo.

Quinta.- Que se inste, ante el órgano de colaboración interterritorial competente, que se aborde el estudio de mecanismos que permitan aliviar la

presión que, sobre el sistema de valoración de la discapacidad, se está provocando por la regulación del sistema de Dependencia.

Agradezco de antemano su colaboración y espero que, en la medida de lo posible, y dadas las especiales circunstancias en las que nos encontramos de las que somos conscientes, se me comunique si acepta, o no, las Sugerencias formuladas, indicándome, en este último supuesto, las razones en que funde su negativa.

Zaragoza, a 30 de abril de 2020

ANGEL DOLADO

JUSTICIA DE ARAGÓN